S

egún enseña el Marco conceptual para la información financiera (versión 2016), “(…) *4.5 Las definiciones de activo, pasivo y patrimonio identifican sus características esenciales, pero no pretenden especificar las condiciones a cumplir para que tales elementos se reconozcan en el balance. Por tanto, las definiciones abarcan partidas que no se reconocerán como activos o pasivos en el balance, porque no cumplen los criterios para su reconocimiento, tal y como se contempla en los párrafos 4.37 a 4.53. En particular, la expectativa de que llegarán a la entidad, o saldrán de ésta, beneficios económicos, debe tener el suficiente grado de certeza para cumplir la condición de probabilidad del párrafo 4.38, a fin de permitir que se reconozca un activo o un pasivo.* (…)”

En cambio, el anexo al [Decreto reglamentario 2101 de 2016](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2016-decreto-2101.pdf) señala: “(…) *34. Una entidad que use la base contable del valor neto de liquidación también reconocerá dentro de sus activos, otras partidas que por no cumplir los criterios de reconocimiento como activo, no fueron reconocidas en sus estados financieros cuando la entidad aplicaba la hipótesis de negocio en marcha, siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento establecidos en esta norma (por ejemplo, marcas y patentes formadas), y se espere que sean vendidos en el proceso de liquidación o utilizados para cancelar pasivos por el valor que se espera recuperar en la liquidación. Los activos contingentes serán reconocidos siempre que exista una medición fiable y una base razonable para su estimación*. (…)”

El punto de partida de la contabilidad para empresas que no están funcionando consiste en sostener que no les son aplicables las reglas previstas para las entidades en marcha. La continuidad supone que una empresa seguirá haciendo uso de sus recursos. Podrá transformarlos y enajenarlos, obteniendo una utilidad adecuada. En cambio, en la liquidación, no queda más remedio que extinguir la empresa, razón por la cual esta debe cesar, para ser desmontada tan rápidamente como sea posible, liquidando los activos y cancelando los pasivos y entregando a quien corresponda el eventual remanente.

Bajo la base del valor neto de liquidación, todo lo que pueda generar recursos para atender el pasivo debe ser reconocido como un activo. Al cambiar el horizonte de tiempo, indeterminado en el caso de la empresa en marcha, corto en el caso de la entidad que no está funcionando, se facilita la estimación de los beneficios económicos que se obtendrán de un recurso.

Muchas personas rehúyen las liquidaciones, pues éstas pondrían en evidencia la subestimación de sus activos y, aun, la falta de sustento de ciertos pasivos. Por ello recurren a las liquidaciones de facto, que hemos mencionado varias veces en los recientes números de Contrapartida.

Un profesional debe tener claro los elementos que conforman un recurso y las circunstancias que dan lugar a su reconocimiento.

*Hernando Bermúdez Gómez*